



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**6434**

*Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza la integración de los estudios de 1r ciclo de educación infantil del centro de educación infantil privado (CEI) Pekes en el centro privado concertado (CC) Aixà-Llaüt, y la posterior extinción y supresión del código del centro de educación infantil privado (CEI) Pekes*

#### Hechos

1. Por una parte, la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 3 de septiembre de 2025, (BOIB núm. 119, de 6 de septiembre), autorizó la modificación de la configuración del centro privado concertado Aixà-Llaüt, del municipio de Palma, con la transformación de tres unidades de educación infantil de 2º ciclo en tres unidades de educación infantil de 1r ciclo y la transformación de tres unidades de educación primaria en 3 unidades de educación infantil de 2º ciclo. A consecuencia de esta autorización el centro quedó configurado de la siguiente manera:

#### Enseñanzas autorizadas:

- Educación infantil de primer ciclo: 9 unidades y 111 plazas escolares, distribuidas de la manera siguiente:

- 0 a 1 año: 3 unidades y 21 plazas escolares.
- 1 a 2 años: 3 unidades y 36 plazas escolares.
- 2 a 3 años: 3 unidades y 54 plazas escolares

- Educación infantil de segundo ciclo: 9 unidades y 225 plazas escolares.
- Educación primaria: 18 unidades y 450 plazas escolares.
- Educación secundaria obligatoria: 16 unidades y 480 plazas escolares.
- Bachillerato: 8 unidades y 280 plazas escolares de las modalidades de ciencias y tecnología, de humanidades y ciencias sociales y general.

*Adscripción administrativa:* el bachillerato en las modalidades de ciencias y tecnología, humanidades y ciencias sociales y general quedan adscritos al IES Son Pacs, con el código 07003845.

2. Por otro, mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 15 de junio de 2026, (BOIB núm. 76 de 18 de junio), se autorizó el cambio de la titularidad del centro privado de educación infantil de primer ciclo (CEI) Pekes, de Palma, que pasó a ser de la entidad Promociones Educativas S'Embat SAU. A consecuencia de esta autorización el centro quedó configurado de la siguiente manera:

#### Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de primer ciclo: 3 unidades, distribuidas de la manera siguiente:

- De 0 a 1 año: 1 unidad y 7 plazas escolares
- De 1 a 2 años: 1 unidad y 12 plazas escolares
- De 2 a 3 años: 1 unidad y 18 plazas escolares

3. El 10 de junio de 2026, (GOIBE429009/2026), el representante y administrador único de la entidad Promociones Educativas S'Embat SAU solicitó la unificación del código y la integración de los estudios de 1r ciclo entre el centro de educación infantil privado (CEI) Pekes y el centro privado concertado CC Aixà-Llaüt, ambos de Palma y pertenecientes a la misma titularidad. A consecuencia de esta unificación, se deberá extinguir la autorización y suprimir el código de centro del CEI Pekes.

4. El 19 de junio de 2026, la jefa de departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre integración de los estudios de 1r ciclo de educación infantil del centro de educación infantil privado (CEI) Pekes al centro privado concertado (CC) Aixà-Llaüt, y la posterior extinción y supresión del código del centro de educación infantil privado (CEI) Pekes.

5. El 19 de junio de 2026, la directora general de Planificación y Gestión Educativas emitió una propuesta de resolución por la que se





proponía la autorización de la integración de los estudios de 1er ciclo de educación infantil del centro de educación infantil privado (CEI) Pokes al centro privado concertado (CC) Aixà-Llaüt, y la posterior extinción y supresión del código del centro de educación infantil privado (CEI) Pokes.

#### Fundamentos de derecho

1. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
2. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
3. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
4. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
5. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38 de 17 de marzo), la cual establece en el artículo 102.2, de creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros privados debe someterse a la autorización administrativa correspondiente.
6. El Decreto-ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario (BOIB núm. 120, de 29 de agosto).
7. El Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE núm. 86, de 9 de abril), modificado por el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
8. El Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
9. El Decreto 23/2020 de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto).
10. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 91, de 14 de julio).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas, en fecha 19 de junio de 2026 dicta la siguiente

#### Resolución

1. Autorizar, con efectos del inicio del curso 2026-2027, la integración de los estudios de 1r ciclo de educación infantil del centro de educación infantil privado CEI Pokes al centro privado concertado CC Aixà-Llaüt, ambos de Palma y de titularidad de la entidad Promociones Educativas S'Embat SAU.
2. Extinguir, con efectos del inicio del curso 2026-2027, la autorización del centro de educación infantil privado CEI Pokes y dar de baja su código: 07014016
3. Determinar que, como consecuencia de estas modificaciones, el CC Aixà-Llaüt queda configurado de la siguiente manera:

Código de centro: 07013528

Denominación genérica: centro privado concertado con enseñanzas de régimen general.

Denominación específica: Aixà-Llaüt

Titular: Promociones Educativas S'Embat SAU (A57358087)

Domicilio de los estudios de tres unidades de primer ciclo de educación infantil: c/ Alfons el Magnànim, núm. 94

Localidad: Palma

Municipio: Palma

CP: 07004

Domicilio del resto de los estudios de educación infantil de primer ciclo, de los estudios de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y bachillerato: c/ Gregorio Mendel, s/n

Localidad: Parc Bit

Municipio: Palma





CP: 07121

### Enseñanzas autorizadas:

#### En el domicilio de la calle de Alfons el Magnànim, núm. 94:

- Educación infantil de primer ciclo: 3 unidades y 37 plazas escolares distribuidas de la manera siguiente:

- De 0 a 1 año: 1 unidad y 7 plazas escolares
- De 1 a 2 años: 1 unidad y 12 plazas escolares
- De 2 a 3 años: 1 unidad y 18 plazas escolares

#### En el domicilio de la calle Gregorio Mendel, s/n:

- Educación infantil de primer ciclo: 9 unidades y 111 plazas escolares, distribuidas de la manera siguiente:

- De 0 a 1 año: 3 unidades y 21 plazas escolares.
- De 1 a 2 años: 3 unidades y 36 plazas escolares.
- De 2 a 3 años: 3 unidades y 54 plazas escolares

- Educación infantil de segundo ciclo: 9 unidades y 225 plazas escolares.

- Educación primaria: 18 unidades y 450 plazas escolares.

- Educación secundaria obligatoria: 16 unidades y 480 plazas escolares.

- Bachillerato: 8 unidades y 280 plazas escolares, de las modalidades de ciencias y tecnología, de humanidades y ciencias sociales y general.

*Adscripción administrativa:* el bachillerato en las modalidades de ciencias y tecnología, humanidades y ciencias sociales y general quedan adscritos al IES Son Pacs con el código 07003845.

4. Inscribir esta autorización en el Registro estatal de centros docentes no universitarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (RCD) y en el Registro de centros de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas.

5. Comunicar al centro mencionado que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualesquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (23 de junio de 2026)

**El consejero de Educación y Universidades**

Antoni Vera Alemany